



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 194 -2020 – GR.APURÍMAC/GG.

Abancay, 21 JUL. 2020

VISTOS:

El Memorandum N° 472-2020-GRAP/13/GRI de fecha 24/06/2020, el Informe N° 78-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS de fecha 23/06/2020, el Informe N° 188-2020-GRAP/DRAJ de fecha 18/06/2020, el Memorandum N° 635 -2020-GRAP/06/GG de fecha 10/06/2020, y demás documentos que forman parte integrante de la presente Resolución, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú señala que: Los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, norma constitucional concordante con los artículos 2° y 4° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus leyes modificatorias, que establece: "Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo";

Que, en fecha 27/01/2017 la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Apurímac, emite la Resolución Gerencial Regional N° 001-2017-GR.APURIMAC/GRI, mediante el cual, se aprueba el Expediente Técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY , N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC", con presupuesto total de S/ 7'670,326.82 soles;

Que, en fecha 21/11/2019 la Gerencia General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 329-2019-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar el expediente de **Modificación- Ampliación Presupuestal N° 01** que asciende a la suma de **S/ 396.796.19** soles correspondiente Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"

Que, en fecha 16/03/2020 el Gerente General Regional, emite la Resolución Gerencial General Regional N° 090-2020-GR.APURIMAC/GG, mediante el cual resuelve aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 02**, por actualización de costos (Incremento Presupuestal- costos directos e indirecto) del Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; en fase de ejecución por un monto de S/ 271,651.09 soles;

Que, el Ing. Diomedes Trambaico Ancco – Residente de Obra, emite el Informe Técnico – Ampliación Presupuestal N° 03 del Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; es así que, de la revisión de los actuados se tiene el Informe Técnico antes descrito, el mismo que contiene la justificación técnica a lo requerido, en el que señala entre otros, lo siguiente (ver Informe):

SUSTENTO TÉCNICO – ADICIONAL DE OBRA

PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE MODIFICADO APROBADO POR RESOLUCIÓN

El presupuesto aprobado del proyecto, tal como lo indica en el cuadro siguiente es de S/. 2'142,989.97 con RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL N°090-2020-GR/APURIMAC/G, con fecha del 16/03/2020; desagregada de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | MONTO S/. |
|-------------------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 1,409,154.97 |
| Gastos Generales | 456,837.67 |
| MOBILIARIO ESCOLAR | 30,302.00 |
| EQUIPAMIENTO ESCOLAR | 39,758.56 |
| MATERIALES DIDACTIVOS | 6,755.11 |
| CAPACITACION | 15,776.85 |
| MITIGACION AMBIENTAL | 31,864.13 |
| SUPERVISION | 175,632.18 |
| LIQUIDACION | 26,558.68 |
| GESTION DEL PROYECTO | 24,943.78 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 39,750.11 |
| MONTO DE INVERSION TOTAL S/. | 2,257,334.04 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



PRESUPUESTO DE AMPLIACIÓN SOLICITADA:

| EXPEDIENTE MAYORES METRADOS | | |
|-----------------------------|-------------------|--|
| COSTO DIRECTO | 56,363.53 | |
| GASTOS GENERALES | 44,082.06 | |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 13,898.48 | |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 0.00 | |
| TOTAL | 114,344.07 | |

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTAL

SUSTENTO TECNICO:

Que conforme a lo establecido en CAPITULO V FASE DE EJECUCIÓN DEL CICLO DE INVERSIÓN, SUBCAPÍTULO I DISPOSICION SOBRE LA FASE DE EJECUCIÓN DE INVERSIONES, en su ARTÍCULO 33. EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES de la DIRECTIVA N° 001-2019-EF/63.01 "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES". (Aprobado por Resolución Directoral N° 001 – 2019 – EF/63.01, Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 23 de enero de 2019), indica:

33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones.

33.2 **LAS MODIFICACIONES DURANTE LA EJECUCIÓN FÍSICA DE LAS INVERSIONES DEBEN SER REGISTRADAS POR LA UEI ANTES DE SU EJECUCIÓN, MEDIANTE EL FORMATO N° 08-A: REGISTROS EN LA FASE DE EJECUCIÓN PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN** y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión.

33.3 Durante la ejecución física de las inversiones, la UEI debe vigilar permanentemente el avance de las mismas, inclusive cuando no las ejecute directamente, verificando que se mantengan las condiciones, parámetros y cronograma de ejecución previstos en los expedientes técnicos o documentos equivalentes.

De la misma manera conforme lo establece CAPITULO VI EJECUCIÓN DE PROYECTOS POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO, en su NUMERAL 4 ADICIONALES DE OBRA de la DIRECTIVA N° 01 – 2010 – GR.APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION Y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO (Aprobada por Resolución Ejecutiva Regional N° 147 – 2010 – GR.APURIMAC/PR el 08 de marzo de 2010), indica:

Se considera adicional de obra aquellas actividades necesarias para alcanzar las metas del proyecto original.

Para la aprobación de un adicional por cualquier variación y/o modificación del contenido pre establecido en el original del expediente Técnico del proyecto, el Residente de Obra deberá presentar al Supervisor, un expediente conteniendo como mínimo lo siguiente:

- ✓ Un informe debidamente sustentado, solicitando la aprobación del expediente adicional. En este documento y en todos los otros se consignará el número (N°) y la denominación del adicional.
- ✓ Copias de las anotaciones en el cuaderno de obra efectuadas tanto por el Residente como del Supervisor, sobre la necesidad de ejecutar el adicional.
- ✓ Para su presentación deberá contener toda la documentación del expediente Técnico, señalado en el Título V.
- ✓ En el caso que se tenga nuevas partidas a ejecutar a las aprobadas en el expediente original, los análisis de costos unitarios deberán ser aprobados en primera instancia por el supervisor de obra en una anotación del cuaderno de obra, señalando el análisis completo para cada partida.
- ✓ En el caso de que el adicional genere mayores gastos generales, estos no podrán ser en porcentaje mayor al del expediente original.
- ✓ En el caso se genere mayor plazo de ejecución, se deberá tramitar adicionalmente la ampliación de plazo respectiva.
- ✓ No se ejecutará ningún adicional sin haberse promulgado previamente la Resolución de aprobación por la Gerencia General Regional, con la respectiva opinión favorable de la disponibilidad presupuestal por parte de Dirección de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial. Los adicionales de obra que sean ejecutados sin autorización y aprobación será responsabilidad del Residente y Supervisor de Obra.
- ✓ Si se tratará de una obra adicional de fuerza mayor, esta se podrá ejecutar sin la resolución respectiva, siempre y cuando se tenga opinión favorable de la Subgerencia de Estudios y de la Dirección de Planificación, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y el trámite de la Resolución de aprobación.
- ✓ El expediente de un adicional de obra deberá ser formulado de manera independiente al de las deducciones o disminuciones de obra.
- ✓ La Resolución de aprobación deberá ser anotada en el cuaderno de obra.

DOCUMENTACION SUSTENTATORIA





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

194



ASIENTO DE CUADERNO DE OBRA

| N° ASIENTO | FECHA | OBSERVACION |
|----------------|------------|---|
| ASIENTO N° 302 | 25/01/2020 | SE SOLICITA AL INSPECTOR DE OBRA, AUTORIZACION PARA LA ELABORACION DEL EXPEDIENTE DE AMPLIACION PRESUPUESTAL N° 03, |

DE LAS ADICIONALES DE OBRA

PARTIDAS NUEVAS

SUMINISTRO Y COLOCACION DE AGREGADO GRUESO PARA DRENAJE

Partida que se genera para contar con un adecuado sistema de drenaje pluvial en todo el perímetro de los bloques construidos y así garantizar la vida útil del proyecto.

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.

Partida que complementa a la anterior, de igual forma se genera para contar con un adecuado sistema de drenaje pluvial en todo el perímetro de los bloques construidos y así garantizar la vida útil del proyecto.

MAYORES METRADOS:

CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS

El metrado de esta partida se incrementa debido a que en el expediente técnico no consideran el total de veredas en los 4 bloques, por lo que fue necesario realizar para cumplir arquitectónicamente con el proyecto.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS

De la misma forma el metrado de esta partida se incrementa debido a que en el expediente técnico no consideran el total de veredas en los 4 bloques, por lo que fue necesario realizar para cumplir arquitectónicamente con el proyecto.

CONCRETO F'C= 175 KG/CM2 EN PARAPETOS

ACERO CORRUGADO G-60 EN PARAPETOS

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARAPETOS

Se incrementa el metrado de estas partidas debido a que en el expediente no consideran el total de áreas de circulación por ello fue necesario su ejecución para cubrir toda el área y así garantizar la seguridad de los alumnos.

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m. EN ATRIO DE INGRESO.

Se genera debido a que en el metrado del expediente técnico no refleja lo encontrado durante la ejecución de esta partida, la que fue necesaria su ejecución física para poder realizar el atrio principal.

NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO EN ATRIO DE INGRESO.

Se genera debido a que en el metrado del expediente técnico no refleja lo encontrado durante la ejecución de esta partida, la que fue necesaria su ejecución física para poder realizar el atrio principal.

CORTE DE MATERIAL MANUAL EN MUROS INTERIORES.

El metrado en el expediente técnico es menor debido a la diferencia de nivel que existe in-situ, la cual se constata diariamente con los replanteos en obra.

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m.

De igual manera el metrado de esta partida en el expediente técnico es menor debido a la diferencia de nivel que existe in-situ, la cual se constata diariamente con los replanteos en obra.

CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. EN MUROS DE CONTENCION.

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION.

Se genera debido a que se incrementan los niveles de fundación de las zapatas, lo que garantiza la estabilidad de los muros de contención interiores, que protegen a la infraestructura planteada

CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C=175 KG/CM2

ACERO CORRUGADO G-60 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS HASTA 0.60M.

Se genera debido a que en el expediente técnico existe incoherencia con lo encontrado durante la ejecución física de estas partidas, las cuales se realizan para poder cubrir todo el cerco perimétrico del proyecto.

CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2

ACERO CORRUGADO G-60 EN VIGAS

ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS

En los metrados del expediente técnico no consideran los metrados correctos, por ello el incremento de esta partida, la cual fue necesaria su ejecución para contar con el cerco perimétrico en su totalidad.

CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. EN MUROS DE CONTENCION





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION

Se genera debido a la incompatibilidad que existe entre el expediente técnico y la realidad de los niveles de terreno por ello el incremento en los metrados de esta partida, la que fue necesario su ejecución para poder continuar con la ejecución física del cerco perimétrico del proyecto.

CORTE DE MATERIAL MANUAL EN RAMPA

RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m, EN RAMPA.

Se genera debido a la incompatibilidad del terreno existente a lo planteado en el expediente técnico, y su ejecución es necesario para continuar con las partidas de concreto en la rampa del ingreso principal.

CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. MUROS DE CONTENCION ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCION RAMPA

El metrado en el expediente técnico no corresponde a lo encontrado en el terreno, por ello la existencia de mayor metrado en esta partida, la cual fue necesario su ejecución física para posteriormente realizar los parapetos y rampa de acceso principal.

TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5 CEMENTO: ARENA TARRAJEO DE SUPERFICIE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO: ARENA TARRAJEO DE SUPERF. VIGAS INCL. ARISTAS, MEZCLA 1:5 CEMENTO: ARENA VESTIDURA DE DERRAMES

BRUÑA DE 1CM ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS

Existe mayor metrado a lo que indica el expediente técnico, las que fueron verificados por el replanteo en obra y se ejecutaron para poder continuar con las partidas de pintura de los bloques.

PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO

Se incrementa debido a que el patio principal se incrementa con respecto a lo del expediente técnico, lo que garantiza una mejor circulación en todos los bloques para el libre esparcimiento de los estudiantes.

PARTIDAS NUEVAS

PRESUPUESTO DE PARTIDAS NUEVAS

| ITEM | DESCRIPCION PARTIDA | UND. | METRADO | P.U. | PARCIAL |
|-------------------------------|---|------|---------|--------|----------|
| 01 | INSTALACIONES SANITARIAS | | | | |
| 01.01 | OBRAS EXTERIORES | | | | |
| 01.01.01 | SISTEMA DE DRENAJE EN AGUAS PLUVIALES | | | | |
| 01.01.01.01 | SUMINISTRO Y COLOCACION DE AGREGADO GRUESO PARA DRENAJE | | 21.50 | 220.36 | 4,737.74 |
| 01.01.01.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m. | m3 | 4.23 | 33.32 | 4,026.39 |
| COSTO DIRECTO PARTIDAS NUEVAS | | | | | 8,764.13 |

MAYORES METRADOS

CUADRO COMPARATIVO DE LA DIFERENCIA DE METRADOS:

| ITEM | DESCRIPCION PARTIDA | UND. | METRADO EXP. | METRADO TOTAL | MAYOR METRADO |
|----------------|---|------|--------------|---------------|---------------|
| 02 | ESTRUCTURAS | | | | |
| 02.01 | OBRAS EXTERIORES | | | | |
| 02.01.01 | VEREDA DE CONCRETO | | | | |
| 02.01.01.01 | CONCRETO SIMPLE | | | | |
| 02.01.01.01.01 | CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS | m3 | 14.58 | 18.81 | 4.23 |
| 02.01.01.01.02 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO EN VEREDAS | m2 | 51.97 | 59.00 | 7.03 |
| 02.01.02 | PARAPETOS | | | | |
| 02.01.02.01 | CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.01.02.01.01 | CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN PARAPETOS | m3 | 15.12 | 18.14 | 3.02 |
| 02.01.02.01.02 | ACERO CORRUGADO G-60 EN PARAPETOS | kg | 681.34 | 817.61 | 136.27 |
| 02.01.02.01.03 | ENCOFRADO Y DEENCOFRADO DE PARAPETOS | m2 | 201.58 | 241.90 | 40.32 |
| 02.01.03 | ATRIO DE INGRESO | | | | |
| 02.01.03.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01.03.01.01 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m. | m3 | 22.33 | 32.33 | 10.00 |
| 02.01.03.01.02 | NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO | m2 | 13.71 | 25.71 | 12.00 |
| 02.01.04 | MUROS DE CONTENCION INTERIORES | | | | |
| 02.01.04.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01.04.01.01 | CORTE DE MATERIAL MANUAL | m3 | 194.97 | 209.37 | 14.40 |
| 02.01.04.01.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m. | m3 | 122.42 | 164.42 | 42.00 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



194

| | | | | | |
|-------------------|--|----|----------|----------|--------|
| 02.01.04.02 | MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO | | | | |
| 02.01.04.02.01 | CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. EN MUROS DE CONTENCIÓN | m3 | 239.60 | 249.40 | 9.80 |
| 02.01.04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCIÓN | m2 | 597.78 | 628.38 | 30.60 |
| 02.01.05 | CERCO PERIMETRICO | | | | |
| 02.01.05.01 | CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.01.05.01.01 | SOBRECIMIENTO REFORZADO | | | | |
| 02.01.05.01.01.01 | CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 13.87 | 15.63 | 1.76 |
| 02.01.05.01.01.02 | ACERO CORRUGADO G-60 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO | kg | 400.21 | 408.22 | 8.01 |
| 02.01.05.01.01.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS HASTA 0.60M. | m2 | 221.84 | 238.44 | 16.60 |
| 02.01.05.01.02 | VIGAS | | | | |
| 02.01.05.01.02.01 | CONCRETO EN VIGAS F'C=210 KG/CM2 | m3 | 11.09 | 11.82 | 0.73 |
| 02.01.05.01.02.02 | ACERO CORRUGADO G-60 EN VIGAS | kg | 1,496.39 | 1,503.19 | 6.80 |
| 02.01.05.01.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m2 | 147.90 | 156.50 | 8.60 |
| 02.01.05.01.03 | MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO | | | | |
| 02.01.05.01.03.01 | CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. EN MUROS DE CONTENCIÓN | m3 | 154.01 | 189.36 | 35.35 |
| 02.01.05.01.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCIÓN | m2 | 459.98 | 644.18 | 184.20 |
| 02.01.06 | MUROS DE CONTENCIÓN EN RAMPAS | | | | |
| 02.01.06.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01.06.01.01 | CORTE DE MATERIAL MANUAL | m3 | 415.80 | 451.80 | 36.00 |
| 02.01.06.01.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m. | m3 | 160.00 | 252.00 | 92.00 |
| 02.01.06.02 | MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO | | | | |
| 02.01.06.02.01 | CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. MUROS DE CONTENCIÓN | m3 | 66.73 | 79.05 | 12.32 |
| 02.01.06.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCIÓN RAMPA | m2 | 171.09 | 249.59 | 78.50 |
| 03 | ARQUITECTURA | | | | |
| 03.01 | BLOQUE - 2 y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA) | | | | |
| 03.01.01 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | |
| 03.01.01.01 | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA | m2 | 169.60 | 205.89 | 36.29 |
| 03.01.01.02 | TARRAJEO DE SUPERFICIE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA | m2 | 46.50 | 48.49 | 1.99 |
| 03.01.01.03 | TARRAJEO DE SUPERF. VIGAS INCL. ARISTAS, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA | m2 | 77.66 | 81.28 | 3.62 |
| 03.01.01.04 | VESTIDURA DE DERRAMES | m | 130.00 | 153.20 | 23.20 |
| 03.01.01.05 | BRUÑA DE 1CM ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS | m | 200.00 | 204.20 | 4.20 |
| 03.01.02 | OBRAS EXTERIORES | | | | |
| 03.01.02.01 | VEREDAS | | | | |
| 03.01.02.01.01 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | | |
| 03.01.02.01.01.01 | PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO | m2 | 145.75 | 186.25 | 40.50 |



PRESUPUESTO DE ADICIONAL

| ITEM | DESCRIPCION PARTIDA | UND. | METRADO | P.U. | PARCIAL |
|-------------------|---|------|---------|--------|----------|
| 02 | ESTRUCTURAS | | | | |
| 02.01 | OBRAS EXTERIORES | | | | |
| 02.01.01 | VEREDA DE CONCRETO | | | | |
| 02.01.01.01 | CONCRETO SIMPLE | | | | |
| 02.01.01.01.01 | CONCRETO FC=175 KG/CM2 EN VEREDAS | m3 | 4.23 | 449.86 | 1,902.91 |
| 02.01.01.01.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN VEREDAS | m2 | 7.03 | 33.33 | 234.31 |
| 02.01.02 | PARAPETOS | | | | |
| 02.01.02.01 | CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.01.02.01.01 | CONCRETO FC= 175 KG/CM2 EN PARAPETOS | m3 | 3.02 | 417.37 | 1,260.46 |
| 02.01.02.01.02 | ACERO CORRUGADO G-60 EN PARAPETOS | kg | 136.27 | 4.79 | 652.73 |
| 02.01.02.01.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE PARAPETOS | m2 | 40.32 | 31.77 | 1,280.97 |
| 02.01.03 | ATRIO DE INGRESO | | | | |
| 02.01.03.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01.03.01.01 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m. | m3 | 10.00 | 33.32 | 333.20 |
| 02.01.03.01.02 | NIVELACION Y COMPACTACION DE TERRENO | m2 | 12.00 | 9.79 | 117.48 |
| 02.01.04 | MUROS DE CONTENCIÓN INTERIORES | | | | |
| 02.01.04.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01.04.01.01 | CORTE DE MATERIAL MANUAL | m3 | 14.40 | 53.26 | 766.94 |
| 02.01.04.01.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m. | m3 | 42.00 | 33.32 | 1,399.44 |
| 02.01.04.02 | MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO | | | | |
| 02.01.04.02.01 | CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. EN MUROS DE CONTENCIÓN | m3 | 9.80 | 236.30 | 2,315.74 |
| 02.01.04.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCIÓN | m2 | 30.60 | 43.46 | 1,329.88 |
| 02.01.05 | CERCO PERIMETRICO | | | | |
| 02.01.05.01 | CONCRETO ARMADO | | | | |
| 02.01.05.01.01 | SOBRECIMIENTO REFORZADO | | | | |
| 02.01.05.01.01.01 | CONCRETO EN SOBRECIMIENTO REFORZADO F'C=175 KG/CM2 | m3 | 1.76 | 449.85 | 791.74 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

| | | | | | |
|---------------------------------------|--|----|--------|--------|------------------|
| 02.01.05.01.01.02 | ACERO CORRUGADO G-60 EN SOBRECIMIENTO REFORZADO | kg | 8.01 | 4.85 | 38.85 |
| 02.01.05.01.01.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL PARA SOBRECIMIENTOS HASTA 0.60M. | m2 | 16.60 | 34.68 | 575.69 |
| 02.01.05.01.02 | VIGAS | | | | |
| 02.01.05.01.02.01 | CONCRETO EN VIGAS FC=210 KG/CM2 | m3 | 0.73 | 463.65 | 338.46 |
| 02.01.05.01.02.02 | ACERO CORRUGADO G-60 EN VIGAS | kg | 6.80 | 4.85 | 32.98 |
| 02.01.05.01.02.03 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO NORMAL EN VIGAS | m2 | 8.60 | 56.73 | 487.88 |
| 02.01.05.01.03 | MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO | | | | |
| 02.01.05.01.03.01 | CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. EN MUROS DE CONTENCIÓN | m3 | 35.35 | 236.30 | 8,353.21 |
| 02.01.05.01.03.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCIÓN | m2 | 184.20 | 43.46 | 8,005.33 |
| 02.01.06 | MUROS DE CONTENCIÓN EN RAMPAS | | | | |
| 02.01.06.01 | MOVIMIENTO DE TIERRAS | | | | |
| 02.01.06.01.01 | CORTE DE MATERIAL MANUAL | m3 | 36.00 | 53.26 | 1,917.36 |
| 02.01.06.01.02 | RELLENO COMPACTADO CON MATERIAL PROPIO EN CAPAS DE 0.20m. | m3 | 92.00 | 33.32 | 3,065.44 |
| 02.01.06.02 | MUROS DE CONTENCIÓN DE CONCRETO CICLOPEO | | | | |
| 02.01.06.02.01 | CONCRETO CICLOPEO FC=140 KG/CM2 + 70 % PG. MUROS DE CONTENCIÓN | m3 | 12.32 | 398.66 | 4,911.49 |
| 02.01.06.02.02 | ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MUROS DE CONTENCIÓN RAMPA | m2 | 78.50 | 62.51 | 4,907.04 |
| 03 | ARQUITECTURA | | | | |
| 03.01 | BLOQUE - 2 y 3 (DIRECCION, TOPICO Y AULA PEDAGOGICA) | | | | |
| 03.01.01 | REVOQUES ENLUCIDOS Y MOLDURAS | | | | |
| 03.01.01.01 | TARRAJEO EN MUROS INTERIORES MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA | m2 | 36.29 | 26.87 | 975.11 |
| 03.01.01.02 | TARRAJEO DE SUPERFICIE COLUMNAS INCL. ARISTAS MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA | m2 | 1.99 | 36.73 | 73.09 |
| 03.01.01.03 | TARRAJEO DE SUPERF. VIGAS INCL. ARISTAS, MEZCLA 1:5 CEMENTO:ARENA | m2 | 3.62 | 43.27 | 156.64 |
| 03.01.01.04 | VESTIDURA DE DERRAMES | m | 23.20 | 18.90 | 438.48 |
| 03.01.01.05 | BRUÑA DE 1CM ENTRE MUROS Y ESTRUCTURAS | m | 4.20 | 7.47 | 31.37 |
| 03.01.02 | OBRAS EXTERIORES | | | | |
| 03.01.02.01 | VEREDAS | | | | |
| 03.01.02.01.01 | PISOS Y PAVIMENTOS | | | | |
| 03.01.02.01.01.01 | PISO DE CEMENTO FROTACHADO BRUÑADO | m2 | 40.50 | 22.35 | 905.18 |
| COSTO DIRECTO MAYORES METRADOS | | | | | 47,599.40 |



RESUMEN DEL PRESUPUESTO DE ADICIONAL:

| DESCRIPCIÓN | PARTIDAS NUEVAS | MAYORES METRADOS | DEDUCTIVOS | TOTAL |
|------------------------------|-----------------|------------------|-------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 8,764.13 | 47,599.40 | 0.00 | S/56,363.53 |
| GASTOS GENERALES | 0.00 | 0.00 | 0.00 | S/44,082.06 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | S/13,898.48 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 0.00 | 0.00 | 0.00 | S/0.00 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 0.00 | 0.00 | 0.00 | S/0.00 |
| TOTAL | 8,764.13 | 47,599.40 | 0.00 | S/114,344.07 |

CONCLUSIONES:

- En virtud de lo expuesto en el presente informe de Ampliación Presupuestal N° 03, se ha actualizado el presupuesto de acuerdo al sustento técnico, por tanto, SE CONCLUYE que el presupuesto de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03, asciende al monto de S/ 114,344.07 (ciento catorce mil trecientos cuarenta y cuatro con 07/100 soles) tal como se puede apreciar en el siguiente cuadro comparativo:

| PRESUPUESTO DEL EXP. TEC. APROBADO BAJO RESOLUCIÓN | PRESUPUESTO ACTUALIZADO EXPEDIENTE TECNICO | Presupuesto Ampliación Presupuestal N° 03 |
|--|--|---|
| 2'142,989.97 | 2'257,334.04 | 114,344.07 |

- Así mismo se concluye que la estructura de costos según AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 POR ADICIONALES DE OBRA, queda ilustrada de la siguiente manera:

| DESCRIPCIÓN | MONTO S/. |
|-------------------------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 1,409,154.97 |
| Gastos Generales | 456,837.67 |
| MOBILIARIO ESCOLAR | 30,302.00 |
| EQUIPAMIENTO ESCOLAR | 39,758.56 |
| MATERIALES DIDACTIVOS | 6,755.11 |
| CAPACITACION | 15,776.85 |
| MITIGACION AMBIENTAL | 31,864.13 |
| SUPERVISION | 175,632.18 |
| LIQUIDACION | 26,558.68 |
| GESTION DEL PROYECTO | 24,943.78 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 39,750.11 |
| MONTO DE INVERSION TOTAL S/. | 2,257,334.04 |





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

194



- Por todo lo anteriormente expuesto, se solicita la Aprobación de la Ampliación Presupuestal N° 03 por adicionales de obra por el monto de S/. 114,344.07, en concordancia con lo establecido en las directivas que regulan le ejecución de obras por la modalidad de administración directa.

RECOMENDACIONES

- Se recomienda elevar la presente solicitud de Ampliación Presupuestal N° 03 por Actualización de Costos a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión para su aprobación técnica y posterior aprobación mediante acto resolutivo y registro en el Banco de Inversiones del Sistema Invierte Pe.

Que, en fecha 22/05/2020 el Ing. Naiser Antonio Pagan Luna - Supervisor de Obra, emite la Carta N°001-2020-GR.APURIMAC/GG/ORSLTPI/I.O/NAPL, en que señala: *luego de haber revisado el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03, Doy Aprobación del Expediente Técnico por Incremento Presupuestal N° 03, (Partidas nuevas, Mayores metrados de obra) de la obra "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"*; adjuntando su informe de conformidad y/o aprobación de inspector de obra; en el que, entre otros, detalla: (ver informe)

CUADRO COMPARATIVO FINAL DEL PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO

CUADRO RESUMEN DE MODIFICACIONES (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)

| DESCRIPCION | PARTIDAS NUEVAS | MAYORES METRADOS | DEDUCTIVOS | TOTAL |
|-----------------------|-----------------|------------------|------------|----------------------|
| COSTO DIRECTO | 8,764.13 | 47,599.40 | 0 | S/.56,363.53 |
| GASTOS GENERALES | 0 | 0 | 0 | S/.44,082.06 |
| GASTOS DE SUPERVISIÓN | 0 | 0 | 0 | S/.13,898.48 |
| GASTOS DE LIQUIDACIÓN | 0 | 0 | 0 | S/.0.00 |
| EXPEDIENTE TÉCNICO | 0 | 0 | 0 | S/.0.00 |
| TOTAL | 8,764.13 | 47,599.40 | 0 | S/.114,344.07 |

CUADRO COMPARATIVO DE PRESUPUESTO ORIGINAL Y MODIFICADO

| DESCRIPCION | EXPEDIENTE TECNICO | EXP. TECNICO MODIFICADO N° 02 | MONTO ADICIONAL N° 03 | MONTO MODIFICADO |
|-----------------------|---------------------|-------------------------------|-----------------------|---------------------|
| COSTO DIRECTO | 1,036,634.40 | 1,352,791.44 | 56,363.53 | 1,409,154.97 |
| GASTOS GENERALES | 149,962.20 | 412,755.61 | 44,082.06 | 456,837.67 |
| MOBILIARIO ESCOLAR | 30,302.00 | 30,302.00 | - | 30,302.00 |
| EQUIPAMIENTO ESCOLAR | 39,758.56 | 39,758.56 | - | 39,758.56 |
| MATERIALES DIDACTIVOS | 6,755.11 | 6,755.11 | - | 6,755.11 |
| CAPACITACION | 15,776.85 | 15,776.85 | - | 15,776.85 |
| MITIGACION AMBIENTAL | 31,864.13 | 31,864.13 | - | 31,864.13 |
| SUPERVISION | 83,910.24 | 161,733.70 | 13,898.48 | 175,632.18 |
| LIQUIDACION | 14,885.31 | 26,558.68 | - | 26,558.68 |
| GESTION DEL PROYECTO | 24,943.78 | 24,943.78 | - | 24,943.78 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 39,750.11 | 39,750.11 | - | 39,750.11 |
| TOTAL | 1,474,542.69 | 2,142,989.97 | 114,344.07 | 2,257,334.04 |

OPINIÓN TECNICA:

La Supervisión de la Obra en cumplimiento a las atribuciones conferidas determina que la solicitud para la Aprobación de Ampliación Presupuestal N°03, del proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en las IES N° 811, N° 796, N° 1112, N° 925 del Distrito de Curahuasi, N° 1082 del Distrito de Pichirhua, en la Provincia de Abancay, N° 898 del Distrito de Mariscal Gamarra en la Provincia de Grau, Región Apurímac", correspondiente al sub proyecto "Mejoramiento del Servicio Educativo de Nivel Inicial en la I.E.I. N° 925 Ccapacca - Distrito de Curahuasi, Provincia de Abancay, Región Apurímac", por el monto de S/. 114,344.07 soles, dando un presupuesto total modificado S/2'257,334.04 Soles.

Basado en ello la supervisión **APRUEBA** el expediente técnico Ampliación Presupuestal N°03, de acuerdo a las normativas establecidas como DIRECTIVA N° 001 - 2010 - GR. APURIMAC/PR PARA FORMULACIÓN, EJECUCION y SUPERVISION DE PROYECTOS EN LA FASE DE INVERSION POR ADMINISTRACION DIRECTA O ENCARGO. En el título VIII. MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO y MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TECNICO, Control de la ejecución presupuestal directa de obras públicas. Directiva N° 195 -88 CG/OEA Item 7.32 a 7.34.- Sobre las modificaciones del presupuesto de la obra. por las instancias correspondientes al Gobierno Regional de Apurímac.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



CONCLUSIONES:

- La Modificación como consecuencia de las partidas Nuevas Ascende a la suma de S/. 8,764.13 Soles.
- La Modificación como consecuencia de las Mayores Metrados Ascende a la suma de S/. 47,599.40 Soles.
- El Costo Resultante, Partidas Nuevas con los Mayores Metrados, el mismo que asciende a la suma de **S/. 114,344.07 soles.**
- Finalmente el Nuevo Costo Total del Expediente Técnico modificado asciende a la suma de **S/. 2'257,334.04 soles.**

RECOMENDACIONES:

- se recomienda Aprobar la **Ampliación Presupuestal N° 03** por un monto de **S/. 114,344.07 soles.**
- Se recomienda la opinión legal del área correspondiente

Que, en fecha 26/05/2020 el Ing. Kenneth Junior Orozco Lopez - Coordinador de Obras por Administración Directa, emite el Informe N° 032-2020-GR.APURIMAC/GRI/SGO-13.01/CO-KJOL, dirigido al Sub Gerente de Obras, en el cual concluye señalando: *De la revisión del **EXPEDIENTE DE AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS, MAYORES METRADOS)**, se tiene que dicho documento se encuentra **CONFORME** en el **CONTENIDO MÍNIMO** y los sustentos necesarios esquema remitido mediante Informe N° 263-2020-GR.APURIMAC/06/GG/ORSLTPI para proceder a su trámite para aprobación vía acto resolutivo por parte de la Gerencia General Regional;*

Que, en fecha 08/06/2020 el Ing. Pavel Peralta Ascue- Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, emite el Informe N° 154-2020- GR.APURIMAC/GG/DRSLTPI/CSPAD. PPA dirigido al Director de la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, mediante el cual solicita tramitar la **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN)** por **ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)** del Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; en fase de ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC"; en el cual señala, entre otros, lo siguiente: (ver informe)

CONCLUSIONES:

En base al análisis, sustentación y corroboración de los datos expresados en la documentación anexada, así como los pronunciamientos emitidos por la **Sub Gerencia de Obras** y **áreas correspondientes** de acuerdo a lo detallado en los párrafos anteriores y tomando **principalmente** como **ALICIENTE** la **VISACIÓN DEL PRESENTE EXPEDIENTE** y la **APROBACIÓN** emitida por parte del **Supervisor de Obra - Ing. Neiser A. Pagan Luna** a través del documento de la referencia **CARTA N°001-2020-GR.APURIMAC/DRSLTPI/O/NAPL**, así como lo descrito por el **Residente de Obra - Ing. Diomedes Tambranco Ancco** a través del **INFORME N°047-2020-GRAP/GRI/SGOBRAS-13.01/R.O/D.T.A** y documentos adjuntos, se da **Opinión Favorable** para **TRAMITAR** expediente de **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N°03 (en regularización) POR ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) DEL SUB-PROYECTO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN EL I.E.I N°925 CCAPACCA DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURIMAC** del Proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N°811, N°796, N°1112, N°925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N°898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN DE APURIMAC"**, en fase de Ejecución con base al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | EXPEDIENTE TECNICO | EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 | EXPEDIENTE TECNICO MODIFICADO N°02 - ACT. DE COSTOS | ADICIONALES DE OBRA | | EXPEDIENTE MODIFICADO N°03 |
|-----------------------|---------------------|----------------------------|---|---------------------|------------------|----------------------------|
| | | | | PARTIDAS NUEVAS | MAYORES METRADOS | |
| COSTO DIRECTO | 1,036,634.40 | 1,265,773.02 | 1,352,791.44 | 8,764.13 | 47,599.40 | 1,409,154.97 |
| GASTOS GENERALES | 149,962.20 | 281,173.04 | 412,755.81 | 44,082.06 | | 456,837.67 |
| MOBILIARIO ESCOLAR | 30,302.00 | 30,302.00 | 30,302.00 | 0.00 | | 30,302.00 |
| EQUIPAMIENTO ESCOLAR | 39,758.56 | 39,758.56 | 39,758.56 | 0.00 | | 39,758.56 |
| MATERIALES DIDACTIVOS | 6,755.11 | 6,755.11 | 6,755.11 | 0.00 | | 6,755.11 |
| CAPACITACION | 15,776.85 | 15,776.85 | 15,776.85 | 0.00 | | 15,776.85 |
| MITIGACION AMBIENTAL | 31,864.13 | 31,864.13 | 31,864.13 | 0.00 | | 31,864.13 |
| SUPERVISION | 83,910.24 | 120,356.97 | 161,733.70 | 13,898.48 | | 175,632.18 |
| LIQUIDACION | 14,885.31 | 14,885.31 | 26,558.68 | 0.00 | | 26,558.68 |
| GESTION DEL PROYECTO | 24,943.78 | 24,943.78 | 24,943.78 | 0.00 | | 24,943.78 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 39,750.11 | 39,750.11 | 39,750.11 | 0.00 | | 39,750.11 |
| TOTAL | 1,474,542.69 | 1,871,338.88 | 2,142,989.97 | 114,344.07 | | 2,257,334.04 |

- Se recalca que lo detallado en el cuadro anterior (**Cuadro N°06**) obedece estrictamente a lo descrito, solicitado y aprobado por el **Residente de Obra - Ing. Diomedes Tambranco Ancco** y el **Supervisor de Obra - Ing. Neiser A. Pagan Luna**, siendo estos profesionales los enteros responsables del proyecto en la etapa de **Ejecución** de acuerdo a lo especificado en la normativa vigente del INVIERTE.PE y en la Directiva N°001-2010-GR.APURIMAC/PR, así como de las Modificaciones y/u otros procedimientos que estos requieran.





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"

194



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

A través de su despacho se debe derivar el presente Informe y la documentación adjunta a la **GERENCIA GENERAL** para que proceda con los trámites correspondientes así como el registro respectivo de la **Ampliación Presupuestal N° 03 Por Adicionales De Obra (Partidas Nuevas y Partidas por Mayores Metrados)** de manera que se **continúe con el procedimiento correspondiente** para la aprobación **vía Resolutiva** del presente expediente con base en las causales descritas y a la conformidad expresada del Supervisor de Obra, tal como se detalla en el presente Informe.

Que, en fecha 10/06/2020 la Gerencia General Regional, emite el Memorandum N° 635-2020-GRAP/06/GG mediante el cual remite a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, el expediente sobre Ampliación Presupuestal N° 03 del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**; en fase de ejecución, a fin de emitir opinión y recomendaciones de ser necesario y de encontrarlo favorable emitir el proyecto de acto resolutivo según el marco normativo y disposiciones legales;

Que, en fecha 18/06/2020 la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, emite el Informe N° 188-2020-GRAP/DRAJ, dirigido a la Gerencia General Regional, mediante el cual devuelve el Expediente sobre Ampliación Presupuestal N° 03 del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, conteniendo observaciones respecto al registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones mediante el formato N° 08-A sección C del proyecto antes señalado;

Que, en fecha 23/06/2020, el Coordinador de Proyectos de Inversión de la Gerencia Regional de Infraestructura, emite el Informe N° 78-2020-GR.APURIMAC/GRI/JCCHS, en el cual concluye señalando que: se ha realizado el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones mediante Formato N° 08-A secciones C del Proyecto de Inversión con Código 2262321, correspondiente a la Ampliación Presupuestal N° 03 (...);

Que, en fecha 24/06/2020 el Gerente Regional de Infraestructura, emite el Memorando N° 472-2020-GRAP/13/GRI, dirigido a la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, mediante el cual remite el Expediente de Ampliación Presupuestal N° 03 por Adicional de Obra (partidas nuevas, mayores metrados) señalando que se ha realizado el registro de modificación en fase de ejecución en el banco de inversiones mediante Formato N° 08-A secciones C del Proyecto de Inversión con Código 2262321;

Que, estando al contenido de los actuados; se tiene el Registro de Modificaciones establecido en el Formato de Registro de Modificaciones, en el marco del Formato N° 08-A del Banco de Inversiones, consecuentemente, de lo esgrimido en los párrafos antecedentes, y en el marco del cumplimiento de la Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR, *Ut Supra* para efectos de formalizar bajo acto resolutivo la aprobación de la AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN) por ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS), del Sub Proyecto denominado: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"**, en fase de ejecución;

Que, debemos de tener en consideración la Resolución de Contraloría N°195-88-CG sobre **"Normas que Regulan la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa"**, en su Artículo 1° numeral 1) prevé que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico-administrativo y los equipos necesarios (...). En el numeral 5) prevé que, **en la etapa de Construcción, la Entidad dispondrá de un Cuaderno de Obra en el cual anotará: "(...) las modificaciones autorizadas (...), así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra"**;

Que, el artículo 17° del Decreto Supremo N° 284-2018-EF que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el **Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones**, prevé 17.7 Luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones. **17.8 Las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas.** (Lo subrayado es nuestro);

Que, a su vez el **Decreto de Urgencia N° 014-2019** – que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, en su Artículo 4° numeral 4.2, prescribe: "Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público". considerando además lo establecido por la Ley N° 30381 - Ley que cambia el nombre de la unidad monetaria de Nuevo Sol a Sol, norma cuyo objeto es agilizar las transacciones económicas y adecuarlas a la realidad nacional;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

“Año de la Universalización de la Salud”



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

Que, la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en el artículo 33° prevé: “33.1 La ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar /os registros que correspondan en el Banco de Inversiones. 33.2 Las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión y Formato N° 08-C: Registros en la fase de Ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión”;

Que, del mismo modo es de observancia lo dispuesto en la **Directiva N° 001-2010-GR-APURIMAC/PR**, denominada “Para La Formulación, Ejecución Y Supervisión De Proyectos En La Fase De Inversión Por Administración Directa O Encargo”, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 147-2010-GR-APURIMAC/PR de fecha 08/03/2010; que establece en el capítulo VIII Modificaciones al Expediente Técnico y Modificaciones del Presupuesto del Expediente Técnico, 1) Modificaciones No Sustanciales al Expediente Técnico;

Que, vistos los antecedentes documentales, en los que se sustenta el Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN) por ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)**, del Sub Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC” en fase de ejecución, se advierte que:

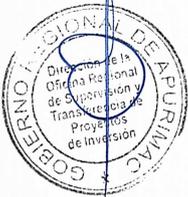
1. Este expediente cuenta con los Informes Técnicos y opiniones favorables de procedencia del Residente de la Obra, Inspector/Supervisor de Obra, el Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, Director Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y el Gerente Regional de Infraestructura profesionales competentes; quienes señalan que es necesaria la aprobación resolutoria del mencionado expediente, para cumplir con el objetivo y finalidad del proyecto.
2. Cuenta con el Formato N° 08-A - Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión.
3. Este expediente tiene como sustento legal, la Directiva N° 001-2010-G.R.APURIMAC/PR., denominada "Para Formulación, Ejecución y Supervisión de Proyectos en la Fase de Inversión por Administración Directa o Encargo".
4. Asimismo, tiene como sustento legal la Directiva N° 001-2019-EF/63.01- Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, es menester señalar que los entes administrativos responsables, referidos en los considerandos, han evaluado los aspectos normativos y técnicos en relación al Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN) por ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)**, del Sub Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, en fase de ejecución, que es objeto de pronunciamiento, habiendo emitido documentos, opinando por la viabilidad y procedencia de tales extremos, **NO ENCONTRÁNDOSE OPINIÓN DESFAVORABLE O CONTRARIA EN LA PARTE TÉCNICA**; documentos que determinan que se deba proceder a la emisión del acto administrativo aprobatorio respectivo; ello, en virtud al pronunciamiento, informes técnico y opiniones favorables de procedencia por parte del Residente de Obra, del Supervisor de Obra, del Coordinador de Supervisión de Proyectos por Administración Directa, del Director de la Dirección Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, Sub Gerente de Obras y de la Gerencia Regional de Infraestructura; quienes han verificado el sustento en base a los argumentos legales y técnicos expuestos.

Que, se debe precisar que la presente resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizados o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto; en consecuencia, la **Gerencia Regional de Infraestructura**, y demás unidades orgánicas inmersas en su ejecución deberán de cautelar la observancia del marco legal de los procedimientos a implementarse para el cumplimiento de la presente resolución;

Por lo que, en atención a lo señalado ut supra, deviene en procedente la aprobación resolutoria del Expediente Técnico sobre **AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN) por ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS)**, del Sub Proyecto denominado: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC”, en fase de ejecución.

Por las consideraciones expuestas, esta Gerencia General Regional en uso de las facultades conferidas y delegadas mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 058-2020-GR.APURIMAC/GR, de fecha 06/02/2019, Resolución Ejecutiva Regional N° 095-2019-GR.APURIMAC/GR, de fecha 31/01/2019, Ley N° 27783 — Ley de Base de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y el Reglamento de Organizaciones y Funciones (ROF) del Gobierno Regional de Apurímac;





GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

GERENCIA GENERAL REGIONAL

"Año de la Universalización de la Salud"



GOBIERNO REGIONAL DE APURIMAC

194

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Expediente Técnico sobre AMPLIACIÓN PRESUPUESTAL N° 03 (EN REGULARIZACIÓN) por ADICIONALES DE OBRA (PARTIDAS NUEVAS Y MAYORES METRADOS) del Sub Proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DEL NIVEL INICIAL EN LA IEI N° 925 CCAPACCA, DISTRITO DE CURAHUASI, PROVINCIA DE ABANCAY, REGIÓN APURÍMAC"; en fase de ejecución, ", por el monto de S/ 114,344.07 (Ciento Catorce Mil Trecientos Cuarenta y Cuatro con 07/100 soles); siendo el nuevo presupuesto total actualizado de dicho sub proyecto la suma de S/ 2'257,334.04; del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO EDUCATIVO DE NIVEL INICIAL EN LAS IES N° 811, N°796, N°1112, N° 925 DEL DISTRITO DE CURAHUASI, N°1082 DEL DISTRITO DE PICHIRHUA, EN LA PROVINCIA DE ABANCAY, N° 898 DEL DISTRITO DE MARISCAL GAMARRA EN LA PROVINCIA DE GRAU, REGIÓN APURÍMAC" ello, de acuerdo a los fundamentos de hecho y derecho expuestos en la parte considerativa de la presente resolución; y, conforme al siguiente detalle:

| DESCRIPCION | EXPEDIENTE TECNICO | EXPEDIENTE MODIFICADO N°01 | EXPEDIENTE TÉCNICO MODIFICADO N°02 – ACT. DE COSTOS | ADICIONALES DE OBRA | | EXPEDIENTE MODIFICADO N°03 |
|-----------------------|---------------------|----------------------------|---|---------------------|------------------|----------------------------|
| | | | | PARTIDAS NUEVAS | MAYORES METRADOS | |
| COSTO DIRECTO | 1,036,634.40 | 1,265,773.02 | 1,352,791.44 | 8,764.13 | 47,599.40 | 1,409,154.97 |
| GASTOS GENERALES | 149,962.20 | 281,173.04 | 412,755.61 | 44,082.06 | | 456,837.67 |
| MOBILIARIO ESCOLAR | 30,302.00 | 30,302.00 | 30,302.00 | 0.00 | | 30,302.00 |
| EQUIPAMIENTO ESCOLAR | 39,758.56 | 39,758.56 | 39,758.56 | 0.00 | | 39,758.56 |
| MATERIALES DIDACTIVOS | 6,755.11 | 6,755.11 | 6,755.11 | 0.00 | | 6,755.11 |
| CAPACITACION | 15,776.85 | 15,776.85 | 15,776.85 | 0.00 | | 15,776.85 |
| MITIGACION AMBIENTAL | 31,864.13 | 31,864.13 | 31,864.13 | 0.00 | | 31,864.13 |
| SUPERVISION | 83,910.24 | 120,358.97 | 161,733.70 | 13,898.48 | | 175,632.18 |
| LIQUIDACION | 14,885.31 | 14,885.31 | 26,558.68 | 0.00 | | 26,558.68 |
| GESTION DEL PROYECTO | 24,943.78 | 24,943.78 | 24,943.78 | 0.00 | | 24,943.78 |
| EXPEDIENTE TECNICO | 39,750.11 | 39,750.11 | 39,750.11 | 0.00 | | 39,750.11 |
| TOTAL | 1,474,542.69 | 1,871,338.88 | 2,142,989.97 | 114,344.07 | | 2,257,334.04 |

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que la presente Resolución no implica convalidación de los actos o acciones realizadas o por realizarse que no se enmarquen dentro de la normatividad aplicable al caso concreto.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE, con la presente resolución a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Dirección Regional de Supervisión, Liquidaciones y Transferencia de Proyectos de Inversión, a los responsables del proyecto de inversión antes señalado; para su conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO CUARTO: REMITIR Copias de los Actuados a la Secretaria Técnica de Procedimientos Administrativos Disciplinarios del Gobierno Regional de Apurímac, para el inicio de deslinde de responsabilidades; a fin de determinar las sanciones a que hubiera lugar, conforme a la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO: DISPONER, la publicación de la presente resolución en la página Web del Gobierno Regional de Apurímac, www.regionapurimac.gob.pe, de conformidad a lo dispuesto por la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Con 
ROSA OLINDA BEJAR JIMENEZ
 GERENTE GENERAL
 GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

ROBJ/GG
 MPG/DRAJ
 IAZV/ABOG.

Página 11 de 11

